

NOVEDADES IMPOSITIVAS

1	PROCEDIMIENTO FISCAL.....	6
1.1	DECRETO (Poder Ejecutivo) 794/2020. Procedimiento administrativo. Extensión de la suspensión.	6
1.2	DECRETO (Poder Ejecutivo) 815/2020. Procedimiento administrativo. Extensión de la suspensión.	6
1.3	DECRETO (Poder Ejecutivo) 823/2020. Extensión. Asistencia de Emergencia al trabajo y la producción (ATP).	6
1.4	RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4835. Feria fiscal. Prórroga.	6
1.5	RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4840. Feria fiscal al 8/11/2020. Prórroga.	6
1.6	RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4837. Precios de transferencia. Registro de contratos por operaciones de exportación de bienes no agrícolas con cotización.	7
1.7	RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4838. Régimen de información de Planificación Fiscal. Implementación.	7
1.8	RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4839. Regímenes de información de participaciones societarias y de Fideicomisos financieros y no financieros. Prórrogas.	7
1.9	RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4844. Programa de Asistencia al Trabajo (ATP): inscripción hasta el 4 de noviembre, inclusive.	7
1.10	RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4846. Régimen de facilidades de pago permanente. Prórroga de su vigencia.	8
1.11	RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4847. Juicios fiscales Extensión de la suspensión de su iniciación.	8
1.12	RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4848. Presentaciones digitales, eximición de registrar datos biométricos, blanqueo de clave. Extensión de uso. 8	
2	IMPUESTO A LAS GANANCIAS.....	8
2.1	DECRETO (Poder Ejecutivo) 788/2020. Exención para personal de salud, fuerzas armadas y de seguridad, entre otros. Prórroga.	8
3	CONVENIO MULTILATERAL.....	8
3.1	RESOLUCIÓN (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 13/2020. Cómputo de plazos procesales y la utilización de la Mesa de Entradas Virtual para la presentación de actuaciones. Días inhábiles.	8
3.2	RESOLUCIÓN (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 14/2020. Obligatoriedad del uso del sistema de pago electrónico (VEP).	9
3.3	RESOLUCIÓN (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 15/2020. Registro único tributario- padrón federal. Incorporación de las provincias de Corrientes, Entre Ríos y Jujuy.	9
3.4	RESOLUCIÓN (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 16/2020. Mesa de entrada. Reglamentación.	9

3.5	RESOLUCIÓN (Com. Plenaria Convenio Multilateral) 28/2020. Ampliación del sistema de notificaciones por medios electrónicos.....	9
3.6	RESOLUCIÓN (Com. Plenaria Convenio Multilateral) 29/2020. Sistema de notificaciones por medios electrónicos y la mesa de entradas virtual. Implementación.....	9
4	IMPUESTOS PROVINCIALES	10
4.1	CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.....	10
4.1.1	DECRETO (Poder Ejecutivo Buenos Aires (Ciudad)) 347/2020. Suspensión de medidas cautelares y/o ejecutorias. Prórroga.	10
4.2	PROVINCIA DE BUENOS AIRES.....	10
4.2.1	LEY (Poder Legislativo Bs. As.) 15191. Régimen de promoción para el sostenimiento y reactivación productiva de la actividad turística.	10
4.2.2	LEY (Poder Legislativo Bs. As.) 15192. Ley de emergencia para asociaciones civiles provinciales.	10
4.2.3	LEY (Poder Legislativo Bs. As.) 15186. Beneficios promocionales para los partidos de Villarino, Puán y Tornquist. Modificación de los requisitos.	11
4.2.4	RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) 67/2020. Saldos deudores y saldos acreedores. Prórroga para el procedimiento de compensación.....	11
4.3	PROVINCIA DE CÓRDOBA.....	11
4.3.1	DECRETO (Poder Ejecutivo Cba.) 680/2020. Sistema de recaudación sobre tarjetas de crédito y compra "SIRTAC". Adhesión.....	11
4.3.2	DECRETO (Poder Ejecutivo Cba.) 731/2020. Receso administrativo para la Administración Pública Provincial. Prórroga.	11
4.3.3	DECRETO (Poder Ejecutivo Cba.) 714/2020. Receso administrativo para la Administración Pública Provincial. Prórroga.	11
4.3.4	RESOLUCIÓN (Sec. Ingresos Públicos Cba.) 16/2020. Sistema de recaudación sobre tarjetas de crédito y compra "SIRTAC". Implementación.	12
4.3.5	RESOLUCIÓN NORMATIVA (Dir. Gral. Rentas Cba.) 67/2020. Agentes de percepción por áreas comerciales no convencionales. Excepción de presentar la declaración jurada.	12
4.4	PROVINCIA DE TUCUMÁN	12
4.4.1	RESOLUCIÓN GENERAL (DIR. GRAL. RENTAS TUCUMÁN) 117/2020. Programa aplicativo SIAPRE. Versión 6.0, release 11. Aprobación...	12
4.4.2	RESOLUCIÓN GENERAL (DIR. GRAL. RENTAS TUCUMÁN) 767/2020. Régimen de facilidades de pago permanente. Modificación.....	12
4.4.3	RESOLUCIÓN GENERAL (DIR. GRAL. RENTAS TUCUMÁN) 123/2020. Régimen de facilidades de pago permanente a través de la página de rentas. Adhesión.....	12
4.5	PROVINCIA DE SALTA	12
4.5.1	DECRETO (Poder Ejecutivo Salta.) 695/2020. Impuesto a las actividades económicas. Exención a los establecimientos de salud afectados a la atención prioritaria de la pandemia.	13

4.5.2	RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Salta) 19/2020. Calificación de conducta fiscal del trimestre octubre-diciembre de 2020. Suspensión.....	13
4.5.3	RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Salta) 20/2020. Sistema de recaudación sobre tarjetas de crédito y compra "SIRTAC". Adhesión.....	13
4.6	PROVINCIA DE CHUBUT	13
4.6.1	RESOLUCIÓN (Min. Economía y Crédito Público Chubut) 288/2020. Tasas de interés de los planes de facilidades de pago concertados hasta el 30/11/2020.....	13
4.6.2	RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Chubut) 581/2020. Gastos en la determinación de la base imponible del impuesto de sellos. Interpretación de tratamiento.....	14
4.7	PROVINCIA DE NEUQUÉN	14
4.7.1	DECRETO (Poder Ejecutivo Neuquén) 1139/2020. Pago del importe mínimo del impuesto sobre los ingresos brutos. Eximición.	14
4.7.2	RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 204/2020. Régimen simplificado. Nueva reglamentación.....	14
4.7.3	RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 212/2020. Certificado de cumplimiento fiscal. Prórroga.	14
4.8	PROVINCIA DE MENDOZA	14
4.8.1	RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Mendoza) 54/2020. Constancias de exención y/o reducción de alícuotas. Extensión de validez.	14
4.9	PROVINCIA DE ENTRE RÍOS	14
4.9.1	RESOLUCIÓN (Administradora Tributaria Entre Ríos) 234/2020. Ingresos brutos y actividades liberales. Inscripción a través de la página de AFIP. 15	
4.10	PROVINCIA DE MISIONES.....	15
4.10.1	RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Misiones) 35/2020. Registro de agencias, concesionarias oficiales e intermediarios del mercado automotor. Creación.	15
4.10.2	RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Misiones) 39/2020. Alícuotas en el impuesto sobre los ingresos brutos. Actualización de parámetros y requisitos para bonificaciones.	15
4.10.3	RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Misiones) 41/2020. Nuevo medio de pago "Billetera Electrónica Yacaré".....	15
4.11	PROVINCIA DE CHACO	15
4.11.1	LEY (Poder Legislativo Chaco) 3191-F. Código tributario. Modificaciones.	15
4.11.2	RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Chaco) 2051/2020. Nuevo medio de pago.	16
4.12	PROVINCIA DE FORMOSA.....	16
4.12.1	RESOLUCIÓN GENERAL (DGR FORMOSA) 49/2020. Suspensión del cómputo de los plazos procesales. Prórroga.	16
4.12.2	RESOLUCIÓN GENERAL (DGR FORMOSA) 50/2020. Régimen de pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos por la introducción de mercaderías a la provincia con destino a determinados departamentos.....	17

4.13	PROVINCIA DE SANTA FE	17
4.13.1	RESOLUCIÓN (Min. Economía Santa Fe) 1141/2020. Beneficios para actividades afectadas por la emergencia sanitaria.	17
4.14	PROVINCIA DE SAN JUAN	17
4.14.1	RESOLUCIÓN (Min. Hacienda y Finanzas San Juan) 258/2020. Régimen especial de regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/5/2020. Prórroga.....	17
4.14.2	RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 959/2020. Suspensión de los plazos administrativos. Extensión.....	17
4.14.3	RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 960/2020. Clasificación del riesgo fiscal. Suspensión.....	17
4.14.4	RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 992/2020. Monto mínimo de la base sujeta a retención del impuesto sobre los ingresos brutos. Establecimiento.	18
4.15	PROVINCIA DE RÍO NEGRO	18
4.15.1	RESOLUCIÓN (Agencia de Recaudación Tributaria (ART) Río Negro) 770/2020. Deudas judiciales y contribuyentes dentro del régimen especial de facilidades de pago. Regularización.	18
4.15.2	RESOLUCIÓN (ART Río Negro) 771/2020. Contribuyentes que desarrollen actividades estacionales y/o temporarias. Excepción de presentar las declaraciones juradas mensuales.....	18
4.15.3	RESOLUCIÓN (ART Río Negro) 808/2020. Servicios prestados por sujetos radicados, constituidos o domiciliados en el exterior. Régimen especial de percepción.....	18
4.16	PROVINCIA TIERRA DE FUEGO	18
4.16.1	LEY (Poder Legislativo T. de Fuego) 1319. Fondo de Financiamiento para el Sistema Previsional y al Fondo de afectación específica. Alícuota adicional de ingresos brutos.....	18
4.16.2	RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Fuegoina-ARF) 662/2020. Retenciones del impuesto sobre los ingresos brutos. Plazo especial de cómputo.....	19
4.16.3	RESOLUCIÓN GENERAL (ARF) 643/2020. Sistema de recaudación sobre tarjetas de crédito y compra "SIRTAC". Adhesión.....	19
4.16.4	RESOLUCIÓN GENERAL (ARF) 644/2020. Descuento en ingresos brutos de los gastos incurridos por quienes presten servicios de atención sanitaria de tercer nivel. Reglamentación.	19
4.17	PROVINCIA SANTA CRUZ.....	19
4.17.1	RESOLUCION GENERAL (Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos Santa Cruz) 92/2020. Adhesión al sistema de recaudación sobre tarjetas de crédito y compra "SIRTAC.....	19
4.18	PROVINCIA DE JUJUY.....	19
4.18.1	RESOLUCIÓN GENERAL (DIR. PROV. RENTAS (DPR) JUJUY) 1575/2020. Disposiciones relacionadas con la constitución del domicilio fiscal electrónico. Sustitución.....	20
4.18.2	RESOLUCIÓN GENERAL (DPR) 1576/2020. Regimenes generales y particulares de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos. Modificación.....	20
4.18.3	RESOLUCIÓN GENERAL (DIR. PROV. RENTAS JUJUY) 1577/2020. Adhesión al Registro único tributario – Padrón Federal.....	20

4.19	PROVINCIA DE LA RIOJA	20
4.19.1	RESOLUCIÓN GENERAL (DIR. GRAL. INGRESOS PROVINCIALES LA RIOJA) 21/2020. Anticipo agosto de 2020 del impuesto sobre los ingresos brutos régimen local. Prórroga.....	20
4.20	PROVINCIA DE SAN LUIS	21
4.20.1	RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Luis) 33/2020. Plazos procesales en las actuaciones administrativas. Restablecimiento.	21
4.21	PROVINCIA DE LA PAMPA	21
4.21.1	RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas La Pampa) 27/2020. Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales.Procedimiento para su obtención.	21
4.21.2	DECRETO (Poder Ejecutivo La Pampa) 2676/2020. Extensión de los beneficios del régimen de crédito fiscal de emergencia.....	21
4.21.3	RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas La Pampa) 29/2020. Extensión de los beneficios del régimen de crédito fiscal de emergencia. Reglamentación.....	21
5	VARIOS	21
5.1	DECRETO (Poder Ejecutivo) 783/2020. Impuesto a los combustibles y al dióxido de carbono. Actualización del impuesto. Diferimiento.....	21
5.2	DECRETO (Poder Ejecutivo) 785/2020. Comercio exterior. Reducción de derechos de exportación para la minería.....	22
5.3	DECRETO (Poder Ejecutivo) 795/2020. Ley de sostenimiento y reactivación productiva de la actividad turística. Reglamentación.....	22
5.4	RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4829. Nuevo programa aplicativo "combustibles líquidos - versión 4.0".....	22
5.5	RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4831. Programa de asistencia al trabajo. Crédito a tasa subsidiada. Reglamentación y habilitación del sistema para el período setiembre 2020.....	22
5.6	RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4832. Régimen de operadores de combustibles exentos por rancho y marítimo de cabotaje. Inscripción y ordenamiento.....	23
5.7	DECISIÓN ADMINISTRATIVA (Jefatura de Gabinete de Ministros Nacional) 1783/2020. Programa de Asistencia al Trabajo. Crédito a tasa cero y crédito a tasa cero cultura. Extensión del beneficio.	23
5.8	DECISIÓN ADMINISTRATIVA (Jefatura de Gabinete de Ministros Nacional) 1954/2020. Programa de Asistencia al Trabajo. Extensión de beneficios hasta octubre 2020.....	23
5.9	RESOLUCIÓN (Sec. Pequeña y Mediana Empresa y Emprendedores) 99/2020. Sociedades de garantía recíproca: inversiones del fondo de riesgo y los rendimientos. Modificación de las disposiciones generales.....	23
5.10	RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 56/2020. Deuda pública. Letras del tesoro nacional en pesos decreto 668/2019 con vencimiento el 07/04/2021.....	24
5.11	RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 57/2020. Deuda pública. Bonos del tesoro nacional vinculados al dólar estadounidense con vencimiento el 30/11/2021.	24
5.12	RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 58/2020. Deuda pública. Letras del tesoro nacional en pesos a descuento con vencimiento 13/11/2020.....	24

5.13 DISPOSICIÓN (Subsec. de Economía del Conocimiento) 13/2020. Promoción de la biotecnología moderna. Convocatoria a la presentación de proyectos. Prórroga.	24
5.14 RESOLUCIÓN (Sec. Pequeña y Mediana Empresa y Emprendedores) 103/2020. Implementación del “sistema de circulación abierta para facturas de crédito electrónicas MiPyMEs”.....	24
5.15 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4845. Monotributo. Baja de oficio y las bajas automáticas por falta de pago. Suspensión.....	25

1 PROCEDIMIENTO FISCAL

1.1 DECRETO (Poder Ejecutivo) 794/2020. Procedimiento administrativo. Extensión de la suspensión.

Se proroga la suspensión del curso de los plazos administrativos, desde el 12 hasta el 25 de octubre 2020, inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan, exceptuándose a todos los trámites administrativos relativos a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

1.2 DECRETO (Poder Ejecutivo) 815/2020. Procedimiento administrativo. Extensión de la suspensión.

Se proroga la suspensión del curso de los plazos administrativos, desde el 26 de octubre hasta el 08 de Noviembre 2020, inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan, exceptuándose a todos los trámites administrativos relativos a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

1.3 DECRETO (Poder Ejecutivo) 823/2020. Extensión. Asistencia de Emergencia al trabajo y la producción (ATP).

Se extiende la vigencia del Programa de Asistencia de Emergencias al trabajo y la producción (ATP) hasta el 31 de diciembre de 2020.

1.4 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4835. Feria fiscal. Prórroga.

La AFIP prorrogó al 25/10/2020 la feria fiscal, manteniéndose la suspensión del cómputo de los plazos vigentes para los contribuyentes en distintos procedimientos administrativos.

Esta alcanza a las determinaciones de oficio, sumarios, multas, descargos, clausuras e intimaciones de pago entre otros procedimientos.

Quedan exceptuados de la feria los procedimientos relacionados con precios de transferencia y las fiscalizaciones realizadas en función de la información que proporciona la OCDE sobre cuentas de argentinos en el exterior y las fiscalizaciones electrónicas que se tramitan íntegramente online.

1.5 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4840. Feria fiscal al 8/11/2020. Prórroga.

La AFIP proroga al 8/11/2020 la feria fiscal, manteniéndose la suspensión del cómputo de los plazos vigentes para los contribuyentes en distintos procedimientos administrativos, con el mismo alcance que la RG 4835.

1.6 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4837. Precios de transferencia. Registro de contratos por operaciones de exportación de bienes no agrícolas con cotización.

Se establece la obligación de informar los contratos de operaciones de exportación de bienes con cotización que no son agrícolas, donde intervenga un intermediario ubicado en jurisdicciones no cooperantes o de baja o nula tributación.

Cabe señalar que la registración de los contratos debe realizarse a las 11hs del día siguiente al de haberse firmado el mismo, y la información complementaria obligatoria debe efectivizarse en un plazo de 7 días. Las presentes disposiciones resultan de aplicación a partir del 21/10/2020.

1.7 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4838. Régimen de información de Planificación Fiscal. Implementación.

Se implementa un régimen de información de planificación fiscal que estará a cargo del contribuyente y comprende tanto las planificaciones fiscales nacionales, como las internacionales.

El cumplimiento del presente régimen será requisito para registros implementados por la AFIP, para la obtención de certificados de crédito fiscal y/o constancias de situación impositiva y previsión, entre otras, y su incumplimiento provocará que los contribuyentes tengan una categoría de SIPER superior, como así también las sanciones previstas en la ley de procedimiento tributario.

1.8 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4839. Regímenes de información de participaciones societarias y de Fideicomisos financieros y no financieros. Prórrogas.

Se proroga del 14 al 16 de diciembre de 2020, según la terminación del número de CUIT del responsable, el plazo para cumplir con el Régimen de Información de Participaciones Societarias y de Rentas pasivas -RG (AFIP) 4697- y el Régimen de Información anual 2019 de Fideicomisos constituidos en el país y en el exterior -RG (AFIP) 3312-.

1.9 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4844. Programa de Asistencia al Trabajo (ATP): inscripción hasta el 4 de noviembre, inclusive.

La AFIP establece que se podrá acceder al servicio web "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP" desde el 29 de octubre de 2020 hasta el 4 de Noviembre de 2020, ambas fechas inclusive, a los efectos de obtener -de así corresponder los beneficios del decreto 332/2020, respecto de los salarios y contribuciones con destino al SIPA que se devenguen durante el mes de octubre de 2020.

1.10 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4846. Régimen de facilidades de pago permanente. Prórroga de su vigencia.

Se prorroga al 30/11/2020 la vigencia transitoria del régimen de facilidades de pago permanente en relación con los mayores beneficios correspondientes a la cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicable.

1.11 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4847. Juicios fiscales Extensión de la suspensión de su iniciación.

Se extiende la suspensión de iniciación de juicios fiscales por parte de la AFIP hasta el 30/11/2020, inclusive, sin perjuicio de los actos procedimentales y procesales destinados a impedir la prescripción de las acciones y poderes del Fisco para determinar y/o exigir el pago de los tributos, multas y accesorios.

1.12 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4848. Presentaciones digitales, eximición de registrar datos biométricos, blanqueo de clave. Extensión de uso.

Se extiende hasta el 30/11/2020 la utilización obligatoria "Presentaciones digitales", la eximición para los contribuyentes y responsables de registrar sus datos biométricos ante las dependencias a fin de realizar transacciones digitales que tengan dicha registración como requisito y El blanqueo de clave fiscal por cajeros automáticos con nivel de seguridad 3 y la posibilidad para las personas humanas de acreditar su carácter de apoderados de personas humanas o representantes de personas jurídicas mediante la utilización del servicio "Presentaciones Digitales".

2 IMPUESTO A LAS GANANCIAS

2.1 DECRETO (Poder Ejecutivo) 788/2020. Exención para personal de salud, fuerzas armadas y de seguridad, entre otros. Prórroga.

Se prorroga hasta el 31/12/2020 la exención del impuesto a las ganancias para las remuneraciones devengadas en concepto de guardias obligatorias (activas o pasivas), horas extras y todo otro concepto que se liquide en forma específica y adicional en virtud de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, para los profesionales, técnicos, auxiliares (incluidos los de gastronomía, maestranza y limpieza) y personal operativo de los sistemas de salud pública y privada; el personal de las Fuerzas Armadas; las Fuerzas de Seguridad; de la actividad migratoria; de la actividad aduanera; bomberos, recolectores de residuos domiciliarios y recolectores de residuos patogénicos, que presten servicios relacionados con la emergencia sanitaria.

3 CONVENIO MULTILATERAL

3.1 RESOLUCIÓN (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 13/2020. Cómputo de plazos procesales y la utilización de la Mesa de Entradas Virtual para la presentación de actuaciones. Días inhábiles.

La Comisión arbitral dispone el levantamiento, a partir del 1/12/2020 de la declaración de días inhábiles a los fines del cómputo de los plazos procesales en todas las

actuaciones administrativas que se tramitan ante los organismos de aplicación del Convenio Multilateral.

Asimismo se dispone que también desde el 1/12/2020 y mientras se encuentre vigente el decreto presidencial que ordena el “aislamiento social preventivo y obligatorio” se tendrá como único y excluyente medio de presentación de actuaciones administrativas la “Mesa de Entradas Virtual” de la comisión Arbitral.

3.2 RESOLUCIÓN (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 14/2020. Obligatoriedad del uso del sistema de pago electrónico (VEP).

Se establece, a partir del 1/1/2021, la utilización obligatoria del Sistema de Pago Electrónico (VEP) para todos los contribuyentes de Convenio Multilateral. Recordamos que hasta el momento solo era obligatorio para los contribuyentes de Convenio Multilateral incorporados al SICOM.

3.3 RESOLUCIÓN (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 15/2020. Registro único tributario- padrón federal. Incorporación de las provincias de Corrientes, Entre Ríos y Jujuy.

La Comisión Arbitral del Convenio Multilateral establece a partir del 1/11/2020, la entrada en vigencia del Registro Único Tributario-Padrón Federal para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que tributan por el régimen del Convenio Multilateral, con jurisdicción sede en las provincias de Corrientes, Entre Ríos y Jujuy.

3.4 RESOLUCIÓN (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 16/2020. Mesa de entrada. Reglamentación.

Se establece la forma en la que funcionará la Mesa de Entradas Virtual de la Comisión Arbitral.

El citado servicio estará disponible a partir del 31/10/2020 para que los contribuyentes realicen trámites. Recordamos que las presentaciones que se realicen por la mencionada Mesa de Entradas Virtual se considerarán firmadas electrónicamente y podrán ser ingresadas en cualquier día y horario.

3.5 RESOLUCIÓN (Com. Plenaria Convenio Multilateral) 28/2020. Ampliación del sistema de notificaciones por medios electrónicos.

Se amplía el Sistema de Notificaciones por Medios Electrónicos para uso de los municipios, contribuyentes y asociaciones reconocidas que adhieran al mismo, en la tramitación de los expedientes ante los Organismos de Aplicación del Convenio Multilateral.

3.6 RESOLUCIÓN (Com. Plenaria Convenio Multilateral) 29/2020. Sistema de notificaciones por medios electrónicos y la mesa de entradas virtual. Implementación.

Se incorpora al Reglamento procesal para las actuaciones ante la Comisión Arbitral y la Comisión Plenaria todo lo referido al "Sistema de Notificaciones por Medios Elec-

trónicos" y la implementación de la "Mesa de Entradas Virtual", para la tramitación de los expedientes ante los Organismos de Aplicación del Convenio Multilateral.

4 IMPUESTOS PROVINCIALES

4.1 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

4.1.1 DECRETO (Poder Ejecutivo Buenos Aires (Ciudad)) 347/2020. Suspensión de medidas cautelares y/o ejecutorias. Prórroga.

Se prorroga hasta el 30/11/2020, inclusive, la abstención por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de solicitar medidas cautelares y/o ejecutorias en ejecuciones fiscales.

4.2 PROVINCIA DE BUENOS AIRES

4.2.1 LEY (Poder Legislativo Bs. As.) 15191. Régimen de promoción para el sostenimiento y reactivación productiva de la actividad turística.

La Provincia de Buenos Aires establece un régimen promocional para el sostenimiento y reactivación productiva de la actividad turística.

Se faculta a la Autoridad de Aplicación para que juntamente con la ARBA diseñe e implemente un régimen de beneficios impositivos que podrá incluir, entre otros, condonación de deudas fiscales, postergación de vencimientos de impuestos y tasas provinciales, rediseño de agenda de vencimientos y regímenes especiales para el pago de obligaciones impositivas.

4.2.2 LEY (Poder Legislativo Bs. As.) 15192. Ley de emergencia para asociaciones civiles provinciales.

Por la presente ley se otorgan beneficios a:

- Asociaciones civiles de primer grado constituidas en la Provincia de Buenos Aires que tengan ingresos anuales totales hasta la categoría G de monotributo
- Asociaciones civiles de primer grado constituidas en la Provincia de Buenos Aires como clubes de barrio, centros de jubilados, centros culturales, sociedades de fomento, jardines u organizaciones de comunidades migrantes, cualesquiera sean sus ingresos
- Mutuales de organizaciones de comunidades migrantes autorizadas por la DPPJ, con ingresos anuales totales hasta el monto equivalente a la categoría G del monotributo.

Entre los beneficios cabe destacar:

- Exenciones impositivas.
- Prórroga por 180 días para la presentación de la documentación post asamblea respecto de actos que debiesen celebrarse durante la emergencia sanitaria.
- Los certificados de vigencia que se extiendan durante la emergencia sanitaria tienen validez por 180 días.
- Subsidios otorgados con el Fondo Extraordinario de Emergencia.

- Condonación de deudas documentales, constitución por instrumento público y paridad de género entre sus miembros.
- Solicitud de cajas de ahorro y asesoramiento.
- Inembargabilidad e inejecutabilidad de bienes inmuebles radicados en la Provincia.

4.2.3 LEY (Poder Legislativo Bs. As.) 15186. Beneficios promocionales para los partidos de Villarino, Puán y Tornquist. Modificación de los requisitos.

Se establece que para acceder a los beneficios promocionales aplicables para las actividades productivas del sector agropecuario, el comercio, la industria y los servicios en los partidos de Villarino, Puán y Tornquist, se deberá acompañar documentación que acredite la residencia en el distrito de al menos un año calendario.

4.2.4 RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) 67/2020. Saldos deudores y saldos acreedores. Prórroga para el procedimiento de compensación.

Se prorroga hasta el 09/11/2020 la entrada en vigencia del procedimiento de compensación de saldos deudores y saldos acreedores -RN (ARBA Bs. As.) 52/2020-.

Hasta la mencionada fecha, continuaba operativo el procedimiento anterior de compensación -RN (ARBA Bs. As.) 55/2018-.

4.3 PROVINCIA DE CÓRDOBA

4.3.1 DECRETO (Poder Ejecutivo Cba.) 680/2020. Sistema de recaudación sobre tarjetas de crédito y compra "SIRTAC". Adhesión.

Se dispone la adhesión de la Provincia de Córdoba al sistema informático unificado de retención del impuesto sobre los ingresos brutos denominado Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC" -RG (CA) 2/2019-.

Al respecto, se establece un régimen de retención del impuesto aplicable sobre las liquidaciones o rendiciones periódicas correspondientes a sistemas de pago mediante tarjetas de crédito, de compra y/o pagos, tickets o vales alimentarios, de combustibles y/o cualquier clase de tickets o vales de compras y/o similares; y sobre las recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones correspondientes a sistemas de pago mediante concentradores y/o agrupadores de pago.

4.3.2 DECRETO (Poder Ejecutivo Cba.) 731/2020. Receso administrativo para la Administración Pública Provincial. Prórroga.

Se prorroga hasta el 8/11/2020, inclusive, el receso administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial no financiera centralizada y descentralizada.

4.3.3 DECRETO (Poder Ejecutivo Cba.) 714/2020. Receso administrativo para la Administración Pública Provincial. Prórroga.

Se prorroga hasta el 25/11/2020, inclusive, el receso administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial no financiera centralizada y descentralizada.

4.3.4 RESOLUCIÓN (Sec. Ingresos Públicos Cba.) 16/2020. Sistema de recaudación sobre tarjetas de crédito y compra "SIRTAC". Implementación.

Se disponen las cuestiones formales y/o sustanciales necesarias para la implementación del régimen de retención en materia de tarjetas de crédito, de compras y/o pagos, y de recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones correspondientes a sistemas de pago mediante concentradores y/o agrupadores de pago -RG (CA) 2/2019 y D. (Cba.) 680/2020-.

4.3.5 RESOLUCIÓN NORMATIVA (Dir. Gral. Rentas Cba.) 67/2020. Agentes de percepción por áreas comerciales no convencionales. Excepción de presentar la declaración jurada.

Se exceptúa de la obligación formal de presentación de la declaración jurada correspondiente al régimen de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos por áreas comerciales no convencionales (ferias, mercado o similares) -R. (SIP Cba.) 1/2019, art. 31-, cuando no hubieran efectuado operaciones sujetas a percepción.

4.4 PROVINCIA DE TUCUMÁN

4.4.1 RESOLUCIÓN GENERAL (DIR. GRAL. RENTAS TUCUMÁN) 117/2020. Programa aplicativo SIAPRE. Versión 6.0, release 11. Aprobación.

Se aprueba el programa aplicativo "Declaración Jurada SiAPre - versión 6.0 release 11". El mismo será de utilización obligatoria para las presentaciones que se efectúen a partir del 15/10/2020, inclusive.

4.4.2 RESOLUCIÓN GENERAL (DIR. GRAL. RENTAS TUCUMÁN) 767/2020. Régimen de facilidades de pago permanente. Modificación.

Se restablece hasta el 30 de noviembre de 2020 inclusive la vigencia del régimen de facilidades de pago. Quedan comprendidas las obligaciones a los Ingresos brutos cuyos vencimientos operaron a partir del 1/6/2020, y las deudas por retenciones y percepciones practicadas y no ingresadas con sus respectivas multas.

4.4.3 RESOLUCIÓN GENERAL (DIR. GRAL. RENTAS TUCUMÁN) 123/2020. Régimen de facilidades de pago permanente a través de la página de rentas. Adhesión.

Se establece que a los fines de solicitar el régimen de facilidades de pago permanente, se realice a través del sitio web con la clave fiscal. Ingresando al link "Servicios con clave fiscal", servicio "tramite web", opción "Solicitud web Plan de Pago RES 012/ME2004".

4.5 PROVINCIA DE SALTA

4.5.1 DECRETO (Poder Ejecutivo Salta.) 695/2020. Impuesto a las actividades económicas. Exención a los establecimientos de salud afectados a la atención prioritaria de la pandemia.

Quedan excluidos del impuesto a la actividad económica, los establecimientos de salud de capital privado que hayan sido afectados a la atención prioritaria de la pandemia, por los anticipos de agosto a diciembre de 2020.

4.5.2 RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Salta) 19/2020. Calificación de conducta fiscal del trimestre octubre-diciembre de 2020. Suspensión.

Se suspende la calificación de conducta fiscal correspondiente al trimestre octubre-diciembre de 2020, referido al riesgo fiscal de los contribuyentes de la Provincia según los parámetros establecidos en la RG (DGR Salta) 13/2016.

Se aplicará la calificación de riesgo más beneficiosa para los contribuyentes que surja de comparar las calificaciones de los trimestres abril-junio de 2020, julio-septiembre de 2020, octubre-diciembre de 2020 y de los reclamos realizados por estos.

4.5.3 RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Salta) 20/2020. Sistema de recaudación sobre tarjetas de crédito y compra "SIRTAC". Adhesión.

Dispone la adhesión de la Provincia de Córdoba al sistema informático unificado de retención del impuesto sobre los ingresos brutos denominado Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC" -RG (CA) 2/2019-.

Al respecto, establece un régimen de retención del impuesto aplicable sobre las liquidaciones o rendiciones periódicas correspondientes a sistemas de pago mediante tarjetas de crédito, de compra y/o pagos, tickets o vales alimentarios, de combustibles y/o cualquier clase de tickets o vales de compras y/o similares; y sobre las recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones correspondientes a sistemas de pago mediante concentradores y/o agrupadores de pago.

4.6 PROVINCIA DE CHUBUT

4.6.1 RESOLUCIÓN (Min. Economía y Crédito Público Chubut) 288/2020. Tasas de interés de los planes de facilidades de pago concertados hasta el 30/11/2020.

Se establece que desde el 30/9/2020 y hasta el 30/11/2020 las tasas de interés a aplicar a los planes de facilidades de pago otorgados por la Dirección General de Rentas serán las siguientes:

- Planes de hasta 6 cuotas: 1,5% mensual;
- Planes de 7 a 12 cuotas: 2% mensual;
- Planes de 13 a 18 cuotas: 2,5% mensual.

4.6.2 RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Chubut) 581/2020. Expensas en la determinación de la base imponible del impuesto de sellos. Interpretación de tratamiento.

Se establece con carácter interpretativo que, a partir del 02/10/2020, el importe correspondiente a expensas integra la base imponible del impuesto de sellos, cuando el mismo aparezca discriminado o, en su defecto, sea implícita su correspondencia en el precio de la locación.

4.7 PROVINCIA DE NEUQUÉN

4.7.1 DECRETO (Poder Ejecutivo Neuquén) 1139/2020. Pago del importe mínimo del impuesto sobre los ingresos brutos. Eximición.

Se exime de abonar el importe mínimo mensual por actividad en el impuesto sobre los ingresos brutos a contribuyentes directos para los anticipos 10, 11 y 12/2020.

Además, se exime del pago de los importes mensuales que corresponden al Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos para los períodos fiscales 10, 11 y 12/2020, de acuerdo a la siguiente escala, categoría A y B un 100% y categoría C,D,E,F y G un 50%.

4.7.2 RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 204/2020. Régimen simplificado. Nueva reglamentación.

Se sustituye, a partir del 2/10/2020, la reglamentación del régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos -art. 208, CF-.

4.7.3 RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 212/2020. Certificado de cumplimiento fiscal. Prórroga.

Se prorroga hasta el 31/12/2020 la validez de los certificados de cumplimiento fiscal a todos los proveedores que contraten con la Provincia del Neuquén -R. (DPR Neuquén) 128/2020-.

4.8 PROVINCIA DE MENDOZA

4.8.1 RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Mendoza) 54/2020. Constancias de exención y/o reducción de alícuotas. Extensión de validez.

Se extiende, hasta el 31/10/2020, la vigencia de las constancias de exención y/o reducción de alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos y de las constancias de libre deuda y/o de cumplimiento fiscal, validadas durante los meses de febrero a septiembre 2020, ambos inclusive.

4.9 PROVINCIA DE ENTRE RIOS

4.9.1 RESOLUCIÓN (Administradora Tributaria Entre Ríos) 234/2020. Ingresos brutos y actividades liberales. Inscripción a través de la página de AFIP.

Se establece que a partir del 08/10/2020 las altas como contribuyentes y responsables del impuesto sobre los ingresos brutos -Régimen General-, del impuesto al ejercicio de profesiones liberales y como agentes de recaudación del impuesto de sellos, podrán tramitarse desde la página web de AFIP ingresando con clave fiscal.

Es requisito para acceder a este trámite, que el contribuyente constituya previamente el domicilio fiscal electrónico.

4.10 PROVINCIA DE MISIONES

4.10.1 RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Misiones) 35/2020. Registro de agencias, concesionarias oficiales e intermediarios del mercado automotor. Creación.

Se crea el Registro de Agencias, Concesionarias Oficiales e Intermediarios en la venta de vehículos radicados en la Provincia de Misiones, para aquellos que sean contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos locales o del régimen del Convenio Multilateral. Estos deberán cumplir con la inscripción en el Registro a través de la página web del Organismo en el plazo de 30 días contados a partir del 29/9/2020.

4.10.2 RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Misiones) 39/2020. Alícuotas en el impuesto sobre los ingresos brutos. Actualización de parámetros y requisitos para bonificaciones.

Se modifican los parámetros de determinadas actividades para acceder a las bonificaciones de alícuotas en el impuesto sobre los ingresos brutos a partir del anticipo de octubre -RG (DGR Misiones) 3/2018-.

A su vez, se disponen nuevas bonificaciones para la venta de automotores, repuestos y servicios relacionados.

4.10.3 RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Misiones) 41/2020. Nuevo medio de pago “Billetera Electrónica Yacaré”.

Se habilita la plataforma de pagos electrónicos cuyo nombre comercial es “Billetera Electrónica Yacaré” para el pago de obligaciones tributarias correspondientes a: impuesto sobre los ingresos brutos, impuesto de sellos, impuesto inmobiliario básico, y demás tasas que sean recaudadas por la DGR.

4.11 PROVINCIA DE CHACO

4.11.1 LEY (Poder Legislativo Chaco) 3191-F. Código tributario. Modificaciones.

Se incorpora modificaciones al código tributario a partir del 1/11/2020, entre las que se destacan las siguientes:

- La Administración Tributaria Provincial podrá inscribir de oficio en los distintos tributos que recauda a las personas físicas y jurídicas, cuando se verifique respecto de ellas la configuración de los hechos imponible que den nacimiento a la obligación tributaria.
- Ingresos brutos:
 - Se incorporan las actividades realizadas por los fideicomisos como actividad alcanzada por el impuesto sobre los ingresos brutos; se establece cómo estará dada su base imponible y su aplicación;
 - Se dispone que podrán transferirse a terceros los créditos que se generen como consecuencia de compensaciones o cuando se compruebe la existencia de pagos o ingresos excesivos o saldos a favor en sus declaraciones juradas ocasionados por retenciones, percepciones o pagos a cuenta;
 - Se establece que los plazos de prescripción comenzarán a correr a partir del vencimiento de la obligación tributaria. Operan en forma automática, sin necesidad de petición de parte interesada o resolución que la declare cumplida;
 - Se incorporan como contribuyentes las sucesiones indivisas y los fondos fiduciarios.
- Sellos: Se incorporan pautas para liquidar el impuesto tomando como base el Patrimonio Neto o su proporción y para la constitución de contratos asociativos, agrupaciones de colaboración y uniones transitorias, y otros contratos asociativos.
- Se establece que los contribuyentes y demás responsables deberán constituir el domicilio fiscal electrónico y registrar correo electrónico;
- Se dispone que las multas por infracciones a los deberes formales estarán fijadas por la Administración Tributaria Provincial y que los actos u omisiones reprimidos con las sanciones vinculadas a los deberes formales procederán sin sumario y de manera automática, conforme lo disponga y gradúe la reglamentación.

4.11.2 RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Chaco) 2051/2020. Nuevo medio de pago.

Se establece como medio de pago habilitado para la cancelación de obligaciones tributarias provinciales, al servicio "Pago Mis Cuentas" que opera bajo la Red Banelco. Además se determina que, en una primera etapa, este sistema será de carácter optativo para los contribuyentes.

4.12 PROVINCIA DE FORMOSA

4.12.1 RESOLUCION GENERAL (DGR FORMOSA) 49/2020. Suspensión del cómputo de los plazos procesales. Prórroga.

Se prorroga hasta el 11/10/2020, inclusive, la suspensión del cómputo de los plazos previstos en los distintos procedimientos, ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Formosa, vinculados con la determinación, fiscalización y percepción de los tributos y la aplicación de sanciones por infracciones materiales y formales relacionadas con los mismos.

La suspensión no implica la prórroga de los vencimientos de impuestos.

4.12.2 RESOLUCIÓN GENERAL (DGR FORMOSA) 50/2020. Régimen de pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos por la introducción de mercaderías a la provincia con destino a determinados departamentos.

Se establece un régimen de pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos respecto de las mercaderías que ingresen a la Provincia de Formosa, por cualquier medio, y respondan a operaciones efectuadas a título de compraventa, permuta, dación en pago o traslados a sí mismo, con destino a contribuyentes con domicilio y/o asiento comercial en los Departamentos Pilcomayo, Pirané, Patiño y Maticos.

Quedan alcanzados por el régimen, las personas humanas y/o jurídicas, sucesiones indivisas y demás sujetos y entidades que figuren como compradores o destinatarios en la documentación que respalda la operación.

4.13 PROVINCIA DE SANTA FE

4.13.1 RESOLUCIÓN (Min. Economía Santa Fe) 1141/2020. Beneficios para actividades afectadas por la emergencia sanitaria.

Se amplía el listado de beneficiarios para el otorgamiento de la asistencia financiera con los recursos del Programa Atención Gobiernos Locales - Emergencia COVID-19, conforme a lo estipulado por el decreto provincial 355/2020.

4.14 PROVINCIA DE SAN JUAN

4.14.1 RESOLUCIÓN (Min. Hacienda y Finanzas San Juan) 258/2020. Régimen especial de regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/5/2020. Prórroga.

Se prorroga, hasta el 31/10/2020, el plazo de adhesión al régimen especial de regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/5/2020 -L. (San Juan) I-2029-.

4.14.2 RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 959/2020. Suspensión de los plazos administrativos. Extensión.

Se extiende, hasta el 31/10/2020, la suspensión de los plazos administrativos -R. (DGR San Juan) 413/2020-.

Dicha suspensión no comprende a las presentaciones y el pago de las obligaciones tributarias.

4.14.3 RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 960/2020. Clasificación del riesgo fiscal. Suspensión.

Se establece que durante el mes de noviembre de 2020, no se realizará la clasificación del riesgo fiscal que realiza habitualmente de forma mensual la DGR.

4.14.4 RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 992/2020. Monto mínimo de la base sujeta a retención del impuesto sobre los ingresos brutos. Establecimiento.

Se establece que a partir del 1/11/2020, el monto mínimo establecido como base sujeta a retención del régimen general de retención del impuesto sobre los ingresos brutos será de 1.700 unidades tributarias.

4.15 PROVINCIA DE RÍO NEGRO

4.15.1 RESOLUCIÓN (Agencia de Recaudación Tributaria (ART) Río Negro) 770/2020. Deudas judiciales y contribuyentes dentro del régimen especial de facilidades de pago. Regularización.

Se establece la posibilidad de regularizar dentro del régimen especial de facilidades de pago de deudas vencidas al 30/06/2020 -R. (ART Río Negro) 592/2020-, las deudas judiciales y de honorarios. Se podrán financiar en hasta 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés de financiación equivalente al 50% de la tasa de interés vigente para deudas fiscales.

4.15.2 RESOLUCIÓN (ART Río Negro) 771/2020. Contribuyentes que desarrollen actividades estacionales y/o temporarias. Excepción de presentar las declaraciones juradas mensuales.

Se establece que los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos directos que desarrollen únicamente actividades estacionales y/o temporarias, entendiéndose por tales a las desarrolladas durante un plazo no superior a los 6 meses dentro de un mismo período fiscal, quedarán exceptuados de la presentación de la declaración jurada mensual del impuesto, por los anticipos correspondientes al período de inactividad.

4.15.3 RESOLUCIÓN (ART Río Negro) 808/2020. Servicios prestados por sujetos radicados, constituidos o domiciliados en el exterior. Régimen especial de percepción.

Se establece que a partir del 1/12/2020, un nuevo régimen de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos para los servicios prestados por sujetos radicados, constituidos o domiciliados en el exterior.

4.16 PROVINCIA TIERRA DE FUEGO

4.16.1 LEY (Poder Legislativo T. de Fuego) 1319. Fondo de Financiamiento para el Sistema Previsional y al Fondo de afectación específica. Alícuota adicional de ingresos brutos.

La actividad de la administración de fondos de jubilaciones y pensiones (AFJP) no deberá ingresar la alícuota adicional del impuesto sobre los ingresos brutos mientras dure la asistencia económica.

4.16.2 RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Fuego-ARF) 662/2020. Retenciones del impuesto sobre los ingresos brutos. Plazo especial de cómputo.

Se establece que hasta el 31/12/2020, los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos podrán declarar/imputar las retenciones que no hubieran sido exteriorizadas oportunamente en la declaración jurada del impuesto y/o Alícuotas Adicionales luego de practicada la misma.

Vencido el plazo, el contribuyente deberá declarar las retenciones y/o percepciones sufridas en la declaración jurada del mes en la que se practicó la misma o bien requerir su acreditación acompañando los comprobantes de respaldo.

4.16.3 RESOLUCIÓN GENERAL (ARF) 643/2020. Sistema de recaudación sobre tarjetas de crédito y compra "SIRTAC". Adhesión.

Se incorpora al sistema de recaudación sobre tarjetas de crédito y compras llamado "SIRTAC". Será de aplicación a partir del que sistema "SIRTAC" se encuentre operativo según los plazos y/o condiciones que disponga a tales fines la Comisión Arbitral.

4.16.4 RESOLUCIÓN GENERAL (ARF) 644/2020. Descuento en ingresos brutos de los gastos incurridos por quienes presten servicios de atención sanitaria de tercer nivel. Reglamentación.

Establece que los contribuyentes podrán deducir del monto del impuesto determinado sobre los ingresos brutos, los gastos presentados antes el ministerio de salud, en el aplicativo web Dracma.

4.17 PROVINCIA SANTA CRUZ

4.17.1 RESOLUCION GENERAL (Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos Santa Cruz) 92/2020. Adhesión al sistema de recaudación sobre tarjetas de crédito y compra "SIRTAC".

Dispone la adhesión de la Provincia de Santa Cruz al sistema informático unificado de retención del impuesto sobre los ingresos brutos denominado Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC" -RG (CA) 2/2019-.

Al respecto, establece un régimen de retención del impuesto aplicable sobre las liquidaciones o rendiciones periódicas correspondientes a sistemas de pago mediante tarjetas de crédito, de compra y/o pagos, tickets o vales alimentarios, de combustibles y/o cualquier clase de tickets o vales de compras y/o similares; y sobre las recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones correspondientes a sistemas de pago mediante concentradores y/o agrupadores de pago.

4.18 PROVINCIA DE JUJUY

4.18.1 RESOLUCIÓN GENERAL (DIR. PROV. RENTAS (DPR) JUJUY) 1575/2020. Disposiciones relacionadas con la constitución del domicilio fiscal electrónico. Sustitución.

Se reemplaza la normativa relacionada con la constitución del domicilio fiscal electrónico de carácter obligatorio.

Se considerara válidamente constituido el domicilio fiscal electrónico que hubiera sido registrado anteriormente sin necesidad de volver a completar el trámite. En tal caso se deberá únicamente confirmar y validar la dirección de correo electrónico e informar un número de teléfono celular.

4.18.2 RESOLUCIÓN GENERAL (DPR) 1576/2020. Regímenes generales y particulares de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos. Modificación.

Entre las modificaciones ingresadas a los regímenes generales y particulares de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos, se destacan las siguientes:

- Se excluye como sujetos pasibles de los regímenes de retención y percepción, generales y particulares, a los contribuyentes que hayan iniciado sus actividades en el mes anterior al mes de confección de cada padrón mensual.
- Se incorpora como sujetos obligados a las entidades que efectúen pagos, rendiciones periódicas, recaudaciones y/o liquidaciones a sus usuarios/clientes, en el marco del sistema de pagos que administran, por las operaciones de ventas y/o subasta de bienes, locaciones y/o prestaciones de obras y/o servicios concertadas o perfeccionadas electrónicamente a través de sitios, medios o plataformas de comercio electrónico disponibles en Internet.
- Se modifica el nomenclador de regímenes particulares y alícuotas especiales -RG (DPR Jujuy) 1510/2018

4.18.3 RESOLUCIÓN GENERAL (DIR. PROV. RENTAS JUJUY) 1577/2020. Adhesión al Registro único tributario – Padrón Federal.

Se establece que a partir del 1/11/2020 la provincia se adhiere al “Registro único Tributario- Padrón Federal”. El cual será el único medio autorizado para que los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que tributen bajo el régimen del convenio Multilateral realicen inscripciones, modificaciones de datos, cese de jurisdicción y demás.

4.19 PROVINCIA DE LA RIOJA

4.19.1 RESOLUCIÓN GENERAL (DIR. GRAL. INGRESOS PROVINCIALES LA RIOJA) 21/2020. Anticipo agosto de 2020 del impuesto sobre los ingresos brutos régimen local. Prórroga.

Se prorroga el vencimiento de la presentación de la declaración jurada y pago del anticipo de Agosto 2020 de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen local, al día 5/10/2020, inclusive.

4.20 PROVINCIA DE SAN LUIS

4.20.1 RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Luis) 33/2020. Plazos procesales en las actuaciones administrativas. Restablecimiento.

Se suspenden en toda la Provincia, desde el 18/9/2020, los plazos previstos dentro de los procedimientos administrativos establecidos por las normas vigentes, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan, hasta que se disponga la reanudación de los mismos.

4.21 PROVINCIA DE LA PAMPA

4.21.1 RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas La Pampa) 27/2020. Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales. Procedimiento para su obtención.

Se establece el procedimiento para la obtención de la certificación del cumplimiento de obligaciones fiscales provinciales para tramitaciones administrativas y judiciales que lo requieran.

4.21.2 DECRETO (Poder Ejecutivo La Pampa) 2676/2020. Extensión de los beneficios del régimen de crédito fiscal de emergencia.

Se extienden el Régimen de crédito fiscal de emergencia -L. (La Pampa) 3218, reglamentada por D. (La Pampa) 702/2020- a los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que al 31/01/2020 desarrollaren exclusivamente en la Provincia de La Pampa al menos alguna de las actividades beneficiadas, y hasta el límite de las obligaciones que generen las mismas, cuyo vencimiento opere durante el mes de octubre de 2020.

4.21.3 RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas La Pampa) 29/2020. Extensión de los beneficios del régimen de crédito fiscal de emergencia. Reglamentación.

Se establece que los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos podrán acceder al Crédito Fiscal de Emergencia -L. (La Pampa) 3218, reglamentada por D. (La Pampa) 702/2020- para la cancelación del referido gravamen, cuya declaración y pago vencen el 15 de octubre de 2020.

5 VARIOS

5.1 DECRETO (Poder Ejecutivo) 783/2020. Impuesto a los combustibles y al dióxido de carbono. Actualización del impuesto. Diferimiento.

Los incrementos en los montos del impuesto a los combustibles y al dióxido de carbono que resulten de las actualizaciones correspondientes al primer trimestre calendario del año 2020 surtirán efectos para la nafta sin plomo, la nafta virgen y el gasoil a partir del 16/10/2020, inclusive, y toda otra actualización queda suspendida hasta el 1/12/2020.

5.2 DECRETO (Poder Ejecutivo) 785/2020. Comercio exterior. Reducción de derechos de exportación para la minería.

Se establece hasta el 31/12/2021 un derecho de exportación del 8% para determinados productos que se originan en la actividad minera.

5.3 DECRETO (Poder Ejecutivo) 795/2020. Ley de sostenimiento y reactivación productiva de la actividad turística. Reglamentación.

Se reglamenta la ley 27.563 que dispone determinadas medidas para el sostenimiento y la reactivación de la actividad turística nacional.

A tal fin se establece:

- Un Bono Fiscal Vacacional de hasta \$20.000 por grupo familiar, que se asignará a partir de enero 2021, para familias cuyos ingresos mensuales netos totales no superen el equivalente a cuatro salarios mínimos, vitales y móviles.
- La vigencia del Programa de Asistencia al Trabajo (ATP) hasta el 31/12/2020 para las actividades del sector cuando se encuentren paralizadas o tengan una facturación inferior al 30%.
- Un plan para la reactivación del turismo interno, mediante el reconocimiento de un crédito por parte del Estado Nacional equivalente al 50% del monto de cada operación de compra de servicios turísticos a ser brindados en Argentina.
- La prórroga por 180 días el vencimiento del pago de impuestos existentes o a crearse.
- La inscripción en el registro creado bajo el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación.

5.4 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4829. Nuevo programa aplicativo "combustibles líquidos - versión 4.0".

Los sujetos pasivos de los impuestos sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono deberán utilizar, a partir del 1/10/2020, el programa aplicativo denominado "Combustibles Líquidos - Versión 4.0" para cumplir con las obligaciones de determinación e ingreso de los citados gravámenes.

5.5 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4831. Programa de asistencia al trabajo. Crédito a tasa subsidiada. Reglamentación y habilitación del sistema para el período setiembre 2020.

La AFIP determina la forma y los requisitos para que las empresas accedan al beneficio de "Crédito a Tasa Subsidiada" correspondiente al mes de setiembre.

El acceso al servicio web "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP" estará disponible en las siguientes fechas:

- a) En el caso de empresas que no cuenten con trabajadores con pluriempleo: desde el 07/10/2020 y hasta el 19/10/2020, ambas fechas inclusive.
- b) Empresas que registren en su nómina trabajadores con pluriempleo: desde el 14/10/2020 hasta el 19/10/2020, ambas fechas inclusive.

5.6 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4832. Régimen de operadores de combustibles exentos por rancho y marítimo de cabotaje. Inscripción y ordenamiento.

Se ordena y reemplaza el régimen de operadores de combustibles exentos por rancho y marítimo de cabotaje y se modifica y actualiza el procedimiento para realizar la inscripción.

Entre las modificaciones introducidas, se destaca que para la inscripción en el mismo, los responsables deberán presentar la solicitud de alta ingresando en el sitio web de AFIP, a través del servicio “Combustibles – Operadores de Combustibles Exentos” ingresando a la opción “Régimen de operadores de combustibles exentos por rancho y marítimo de cabotaje”.

Cabe destacar que mientras que la solicitud de alta se encuentre en trámite, el responsable podrá desistir de la misma.

Asimismo se deberá presentar determinada documentación en forma electrónica por cada embarcación o aeronave a autorizar dentro de los 10 días corridos de interpuesta la solicitud.

Las presentes disposiciones resultan de aplicación a partir del 9/10/2020.

5.7 DECISIÓN ADMINISTRATIVA (Jefatura de Gabinete de Ministros Nacional) 1783/2020. Programa de Asistencia al Trabajo. Crédito a tasa cero y crédito a tasa cero cultura. Extensión del beneficio.

La Jefatura de Gabinete de Ministros extiende los créditos a tasa cero para monotributistas y autónomos hasta el 31/10/2020 y los destinados al sector de la Cultura hasta el 31/12/2020.

La AFIP debe difundir una resolución general estableciendo las obligaciones mensuales que cancelarán las entidades bancarias, en los casos de desembolsos de los créditos que se originen en la presente prórroga.

5.8 DECISIÓN ADMINISTRATIVA (Jefatura de Gabinete de Ministros Nacional) 1954/2020. Programa de Asistencia al Trabajo. Extensión de beneficios hasta octubre 2020.

La Jefatura de Gabinete de Ministros extiende los beneficios del programa de asistencia al trabajo (ATP) al mes de octubre 2020.

5.9 RESOLUCIÓN (Sec. Pequeña y Mediana Empresa y Emprendedores) 99/2020. Sociedades de garantía recíproca: inversiones del fondo de riesgo y los rendimientos. Modificación de las disposiciones generales.

Se modifican las normas relativas a las inversiones del fondo de riesgo y los rendimientos previstas en el régimen general de funcionamiento de las sociedades de garantía recíproca a los efectos de acompañar las políticas del Banco Central de la República Argentina sobre restricciones al mercado de cambios y de la Comisión Nacional de Valores respecto del curso de operaciones de venta de valores negociables o transferencias a otras entidades depositarias.

5.10 RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 56/2020.

Deuda pública. Letras del tesoro nacional en pesos decreto 668/2019 con vencimiento el 07/04/2021.

Las "Letras del Tesoro Nacional en pesos decreto 668/2019 con vencimiento el 7 de abril de 2021" emitidas conforme a la presente disposición, gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

5.11 RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 57/2020.

Deuda pública. Bonos del tesoro nacional vinculados al dólar estadounidense con vencimiento el 30/11/2021.

Los "Bonos del Tesoro Nacional vinculados al dólar estadounidense con vencimiento el 30 de noviembre de 2021", emitidos conforme a la presente disposición, gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

5.12 RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 58/2020.

Deuda pública. Letras del tesoro nacional en pesos a descuento con vencimiento 13/11/2020.

Las "Letras del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 13 de noviembre de 2020", emitidas conforme a la presente disposición, gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

5.13 DISPOSICIÓN (Subsec. de Economía del Conocimiento) 13/2020.

Promoción de la biotecnología moderna. Convocatoria a la presentación de proyectos. Prórroga.

Se prorroga al 1/11/2020 el plazo para presentar los proyectos en el marco del Régimen de Promoción de Biotecnología Moderna.

Dicho Régimen prevé beneficios impositivos tanto en el impuesto a las ganancias como en el impuesto al valor agregado.

5.14 RESOLUCIÓN (Sec. Pequeña y Mediana Empresa y Emprendedores) 103/2020. Implementación del "sistema de circulación abierta para facturas de crédito electrónicas MiPyMEs".

Se autoriza al Banco Central de la República Argentina (BCRA) a implementar el "Sistema de Circulación Abierta para Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs" para la circulación extrabursátil, negociación, transmisión y cancelación de facturas de crédito electrónicas MiPyMEs.

A tal fin, el BCRA deberá diseñar, desarrollar y poner operativo el sistema, con las siguientes limitaciones:

- Debe otorgar al emisor la facultad de optar entre la transmisión de la misma a un Agente de Depósito Colectivo para su negociación en los mercados autorizados por la CNV o el envío al sistema que implemente el BCRA.
- Debe registrar la expresión de voluntad del vendedor o locador al momento de emisión de la factura de crédito electrónica MiPyMEs en el Registro de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs.
- El emisor puede modificar su elección en cualquier momento hasta la aceptación del instrumento.
- El deudor debe, al momento de aceptación expresa, indicar como modalidad de pago un banco pagador y su respectiva cuenta de origen, para que la cancelación se realice mediante compensación interbancaria.

La presente medida resulta de aplicación a partir del primer día hábil del tercer mes inmediato siguiente al que la AFIP publique en el micrositio institucional los manuales con las especificaciones del sistema e implemente el ambiente de "homologación externa" a efectos de que los contribuyentes puedan adecuar sus sistemas.

5.15 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4845. Monotributo. Baja de oficio y las bajas automáticas por falta de pago. Suspensión.

Se extiende la suspensión de las bajas de oficio, no realizando, por los ingresos del mes de octubre de 2020, los controles sistémicos que se aplican habitualmente a tal fin.

Asimismo, se suspenden transitoriamente las bajas por falta de pago, no computándose el mes de octubre 2020 como mes a contabilizar para la aplicación de las bajas automáticas del régimen.